



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 178 - 2007-CE-PJ

Lima, 07 de agosto del 2007

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado presentada por la magistrada Ofelia Namoc López, Juez Titular del Primer Juzgado Especializado de Familia de Trujillo, Distrito Judicial de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de traslado presentada por la magistrada recurrente a una plaza de igual jerarquía en la especialidad penal del citado Distrito Judicial, se sustenta en que se ha especializado en dicha materia tanto en el ejercicio de la función jurisdiccional como por sus estudios de post grado;

Que, la magistrada Ofelia Namoc López para acreditar su petición refiere que tiene más de 11 años de experiencia en la especialidad de Derecho Penal, habiéndose desempeñado como Fiscal Provincial Penal y Fiscal Adjunto en lo Penal durante 04 años y como Vocal Provisional en las Salas Penales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad por el período de 07 años, como aparece de las documentales que obran de fojas 19 a 23 y de 35 a 39; asimismo, manifiesta que ha realizado estudios de Post Grado en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas en la Universidad Nacional de Trujillo, conforme consta de fojas 114, y ha seguido cursos en la misma especialidad;

Que, sobre el particular, el artículo 9° del Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial, establece que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial podrá apreciar peticiones fundadas en situaciones extraordinarias no previstas; en consecuencia, al encontrarse vacante la plaza de Juez del Primer Juzgado Especializado Penal de Trujillo, como se desprende del Oficio N° 1880-2007-P-CSJLL/PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad de fojas 132, y valorando los argumentos expuestos por la nombrada magistrada, resulta procedente la petición formulada;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por artículo 82°, inciso 12, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe emitido por el señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, por unanimidad;

RESUELVE:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 128 -2007-CE-PJ

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud de traslado presentada por la magistrada Ofelia Namoc López, Juez Titular del Primer Juzgado de Familia de Trujillo del Distrito Judicial de La Libertad; en consecuencia, se dispone su traslado al Primer Juzgado Especializado Penal de Trujillo de dicha sede judicial.

Artículo Segundo.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de La Libertad, Gerencia General del Poder Judicial y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PARÉDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ